



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos relativos a la Ley N° 14.200:

### 1. Reglamento de la Ley:

- Estado actual del proceso de reglamentación de la Ley N.º 14.200.
- Detalle sobre las disposiciones reglamentarias específicas previstas o aprobadas hasta la fecha para garantizar su aplicación efectiva.

### 2. Acciones Implementadas:

- Información sobre las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo para fomentar la contratación pública de cooperativas, tal como lo establece la normativa.
- Identificación de los organismos y áreas gubernamentales involucradas en la implementación de la ley.

### 3. Contratación de Cooperativas:

- Registro de cooperativas que han sido incorporadas como proveedoras del Estado Provincial desde la sanción de la ley.
- Cantidad y tipo de contratos adjudicados a cooperativas en el marco de la normativa, especificando montos y rubros.

### 4. Promoción y Adhesión Municipal:

- Detalle de las estrategias desarrolladas para incentivar la adhesión de Municipalidades y Comunas al régimen especial de fomento previsto en la Ley N.º 14.200.
- Listado de Municipalidades y Comunas que han adherido hasta la fecha.

### 5. Capacitación y difusión:

- Acciones de capacitación dirigidas a cooperativas para su incorporación como proveedoras del Estado.
- Campañas de difusión realizadas o previstas para garantizar el conocimiento y aplicación de la ley.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **6. Evaluación de Impacto:**

- Indicadores o métricas utilizadas para evaluar el impacto de la ley en el fortalecimiento del sector cooperativo.

### **7. Presupuesto Asignado:**

- Recursos presupuestarios destinados a la implementación de la Ley N.º 14.200 desde su sanción hasta la fecha.

La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos en la Ley Provincial N.º 11.312.-

**Dr. Miguel Elías Rabbia**  
**Diputado Provincial**

### **FUNDAMENTOS**

#### **Señora presidenta:**

La Ley N.º 14.200, publicada en el Boletín Oficial el 17 de julio de 2023, constituye el resultado de años de trabajo colectivo por parte de las organizaciones gremiales del cooperativismo de trabajo en la Provincia de Santa Fe. Este esfuerzo involucró a federaciones de ciudades como Rosario, Santa Fe y Reconquista, así como a grupos informales de cooperativas, uniones no institucionalizadas y cooperativas no federadas.

El proceso que culminó en esta normativa fue una muestra del poder de la unidad sectorial, alcanzada mediante un trabajo sostenido entre los años 2018 y 2021, incluso en el contexto adverso de la pandemia. Fue la militancia activa de compañeros cooperativistas de diversas fuerzas políticas lo que permitió superar las diferencias partidarias y lograr la sanción de una ley que contó con un amplio apoyo legislativo.

*"2024 - Año del 30º aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina"*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta ley tiene un objetivo claro: establecer un régimen especial de fomento para la contratación pública de cooperativas, destinando un porcentaje de toda la obra pública provincial a ser distribuida de manera equitativa entre las cooperativas de trabajo de la construcción y afines, principalmente a través de federaciones que representan al sector.

Sin embargo, a pesar de los avances significativos que representan esta normativa, su potencial permanece limitado debido a la falta de reglamentación y la ausencia de adhesión por parte de varios municipios y comunas. Esta situación no solo debilita al sector cooperativo, sino que también fomenta prácticas de clientelismo y discrecionalidad, especialmente en ciudades como Rosario, donde la relación directa entre las administraciones municipales y las cooperativas ha inducido a muchas de ellas a desistir de la organización gremial y, en algunos casos, a abandonar las federaciones.-

La reglamentación de esta ley es fundamental para ordenar el sistema de contrataciones de cooperativas en toda la provincia, promoviendo la equidad, la transparencia y la rotación en el acceso al trabajo. Además, la adhesión de los municipios garantizaría que este marco legal funcione como una herramienta efectiva para fomentar la generación de empleo, especialmente en un contexto en el que se prevé un aumento significativo de la desocupación.

Las bolsas de trabajo cooperativa que se podrían consolidar mediante la implementación plena de esta ley representan una alternativa viable y necesaria para organizar la demanda laboral en un modelo que favorece tanto a los trabajadores como a las administraciones públicas. Esto permitiría responder de manera eficiente a las necesidades sociales, asegurando que el cooperativismo de trabajo continúe siendo un actor clave en el desarrollo socioeconómico de la provincia.

Por estas razones, instamos al Poder Ejecutivo a que avance en la reglamentación de la Ley N.º 14.200 ya que promueva su cumplimiento efectivo, asegurando así que esta herramienta alcance el impacto positivo para el que fue concebida.

*"2024 - Año del 30° aniversario de la sanción de la reforma constitucional de la República Argentina"*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Comunicación.

**Dr. Miguel Elías Rabbia**  
**Diputado Provincial**